

INFORME SECRETARIAL- A Despacho de la señora Juez la presente demanda, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, septiembre 4 del 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO

Secretaria

**REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
(VEHÍCULO)**

**DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A- COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO NIT 860.029.396-8.**

DEMANDADO: NELLY TATIANA RESTREPO SOTO C.C 1.143.866.143.

RADICACIÓN: 760014003007202300589-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2375

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante solicita : “ Se sirva oficiarle al representante legal y/o administrador del establecimiento donde fue puesto a disposición el mencionado automotor a fin de que proceda a la entrega real y material del mismo a la Accionante y/o al suscrito en calidad de apoderado de la accionante en aras de la economía y celeridad procesal.”

Así mismo, solicita el levantamiento de la orden de inmovilización y comunicarle a la Policía Nacional sobre tal decisión en aras de que mi representante pueda proseguir con el trámite de apropiación dispuesto por la ley de Garantía Mobiliaria y lo convenido entre los extremos del contrato de prenda sin tenencia. El despacho observa que, no reposa en el expediente constancia de decomiso del vehículo, la cual debe ser allegada conforme a la orden de aprehensión.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado.

RESUELVE:

ABSTENERSE de ordenar la terminación del proceso, toda vez que no reposa en el expediente constancia de decomiso del vehículo, la cual debe ser allegada conforme a la orden de aprehensión.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c0753f6b5b7217660dd12df984514413707c60b692cea1a1e310794e23e767**

Documento generado en 03/09/2023 10:34:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>